

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

6ta Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 610</b>  (Por el señor Muñiz Cortés)	<b>DESARROLLO DEL OESTE</b>  (Primer Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.
<b>R. DEL S. 1156</b>  (Por el señor Vargas Vidot)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a <del>la Comisión</del> <u>las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales;</u> y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico <del>investigar</del> <u>realizar una investigación sobre</u> las razones que han impedido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) firmar los acuerdos que dan lugar a la utilización de los fondos asignados por el <i>US Fish and Wildlife Service</i> a través del <i>Sport Fish Restoration Program</i> para el proyecto de instalación de los <i>fish aggregating devices (FAD's)</i> en el <del>oeste</del> <u>Oeste</u> de Puerto Rico.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 1178</b>  (Por el señor Rodríguez Mateo)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar <del>un estudio</del> <u>una investigación</u> sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Sur Central.

**ORIGINAL**

RECIBIDO NOV 13 19 PM 3:25  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 610**

PRIMER INFORME PARCIAL

13 de noviembre de 2019

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Desarrollo del Oeste, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 610, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Según se desprende de la Exposición de Motivos la Resolución del Senado 610 tiene como propósito investigar y evaluar las condiciones de las instalaciones donde se celebran los Juegos Centro Americanos y del Caribe Mayagüez 2010. Estos Juegos Centro Americanos y del Caribe son multideportivos y se celebran cada cuatro (4) años. Puerto Rico fue la sede de la celebración de estos juegos en el 2010, en la ciudad de Mayagüez siendo la sede principal en conjuntos con sus subsedes Colombia, Guatemala, Guyana y Venezuela. Este evento es dirigido por la Organización Deportiva Centro Americana y del Caribe. El Gobierno de Puerto Rico para que se llevará a cabo este evento aportó doscientos veinte (220) millones de dólares. El alcalde de Mayagüez declaró que estos juegos generaron una



cantidad de nueve mil ochocientos (9,800) empleos y un aproximado de mil doscientos (1,200) millones de dólares en la económica de la Región del Oeste. Algunas de las instalaciones utilizadas para estas actividades son: Estadio Centroamericano Estadio José Antonio Figueroa Freyre; Natatorio del RUM, Natatorio Carlos Berrocal; Palacio de Recreación y Deportes; Estadio Isidoro García; Pabellón el Maní; Coliseo Rafael A. Mangual; Canchas de Racquetball del RUM; Canchas de Tennis del RUM y Estadio Santiago Llorens. Estas instalaciones al pasar de los años se han visto afectadas por los embates ambientales y han sufrido deterioro. Esta resolución busca rehabilitar o brindarles a estas facilidades el mantenimiento adecuado para que estas estén en óptimas condiciones. Es por esto; que se pretende investigar el alcance y buscar una solución para que las agencias gubernamentales y entidades correspondientes se hagan cargo de dicha problemática.

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación e investigación le solicitó memoriales a las siguientes oficinas, departamentos y entidades: Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Asociación Recreativa ARDEC, Autoridad de Edificios Públicos, Autoridad para las Alianzas Público Privadas, Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, Banco Gubernamental de Fomento, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Compañía de Turismo de Puerto Rico, Departamento de Hacienda, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Salud, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Federación Cuica de Mayagüez, Fundación Deportiva Indios de Mayagüez, Fundación 2010, Huella Colegial, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Legislatura Municipal de Mayagüez, Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, Municipio de Mayagüez, Oficina de Gerencia y Presupuesto y Universidad de Puerto Rico Recinto de Mayagüez.

A continuación, el análisis de las ponencias recibidas.

El **Departamento de Hacienda** a través de su Secretaria en ese momento, la Sra. Teresita Fuentes explica que el Departamento tiene dentro de su deber la administración de las leyes y política pública contribuida a través de la Ley Núm. 1 – 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011”, referente a las contribuciones gubernamentales. También; se rigen por la Ley Núm. 230 de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico”. La Secretaria del Departamento, la Sra. Fuentes indica que solo es necesaria la evaluación por su parte de aquellas medidas que

tengan un impacto en Fondo General dentro de la modalidad de ingresos. Por otra parte; cuando la medida tiene un impacto al físico, pero no a la modalidad de gasto, tales como distribuciones presupuestarias quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cual tenemos la ponencia descrita más adelante.

Además, estos recomiendan que si la medida se delimita a asuntos referentes al plan fiscal de nuestro gobierno es preciso que sea evaluada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda evaluó la medida para determinar si dentro de sus deberes está el propósito de esta medida. Estos determinaron que la misma no tiene ningún impacto en las leyes que los acobija y en sus responsabilidades como institución. Aun así, reconocen la importancia de esta medida y lo imperativo de atender este asunto. Por tanto; estos recomiendan que se refiera a departamentos donde las leyes que les rija le proporcione jurisdicción en esta problemática. Se encuentran a la mayor disposición para que esta medida sea atendida y declaran que si de surgir algún menester que les competa bajo la ley de su inherencia, así como de las funciones de Secretaría, este servidor a través de su Comisión de Desarrollo del Oeste se dirija a ellos para aportar en la misma.

En el escrito de la **Fundación 2010** acorde con la información que se desprende del memorial emitido por el Sr. Jorge O. Sosa Ramírez, Director Ejecutivo de la Fundación 2010, como parte de su misión está el velar en lo posible y administrar las instalaciones que se construyeron o remodelaron para los Juegos Mayagüez 2010. El paso del huracán María causó daños en algunas de las instalaciones. La Fundación 2010 se enfatizó arduamente en investigar las condiciones de estas. Tanto es así, que realizó vistas oculares luego del paso del fenómeno atmosférico que afectó a la isla. Las instalaciones a cargo de la Fundación 2010 son las siguientes: Pabellón de Esgrima y Tenis de Mesa de Mayagüez, el Centro de Vela y Canotaje de Boquerón y las canchas de Voleibol de Playa de Boquerón. En el Pabellón de Esgrima y Tenis de Mesa tienen escuelas de desarrollo deportivo infantil y juvenil en Esgrima, Tenis de Mesa y Tiro Neumático. El Balneario de Boquerón, posee tres (3) escuelas de desarrollo deportivo infantil y juvenil de Voleibol de Playa, Canotaje y Vela. Según estipula la Fundación 2010, la urgencia que tienen estas instalaciones y la región donde pertenecen son; acondicionamiento y reparación de daños luego del huracán María, asignación de fondos para el pago de entrenadores, envío de estos a tomar cursos y certificaciones con las federaciones internacionales y la compra de equipamiento deportivo. Estos, acudieron a la Comisión de Desarrollo Integrado de la Región Oeste de la Cámara de Representantes que preside la Honorable

Maricarmen Más, la cual ha realizado una investigación sobre el tema, así como ha realizado inspecciones en las cuales la Fundación ha participado.

En las inspecciones oculares realizadas por la Fundación se encuentran las diferentes instalaciones; tal como el Estadio José A. Figueroa Freyre, en donde su costo de construcción es de \$45,985,775.00. Los eventos internacionales celebrados en el mismo fueron los siguientes; Campeonato de Atletismo de Mayores 2011 IWAS Jr. Games 2013, eventos nacionales significativos; Campeonato Nacional de Atletismo Justas LAI 2010, 2016 y 2017. El administrador de esta facilidad es el Municipio Autónomo de Mayagüez. El Centro de Canotaje y Vela Boquerón tienen un costo de \$1,249,880.00. Los eventos internacionales celebrados son los Juegos Mayagüez 2010 y los eventos nacionales significativos son las Competencias intramurales. Durante el huracán María las instalaciones sufrieron daños de verja por la caída de árboles, pero afortunadamente el equipo deportivo no sufrió daños; ya que fue protegido. Quien administra esta infraestructura es la Fundación 2010. Las Canchas de Voleibol de Playa Boquerón su costo tienen un costo de \$1,380,256.00. Los eventos internacionales celebrados son; los Juegos Mayagüez 2010 NORCECA 2013 al 2016. Lo que respecta a eventos nacionales significativos; se ha llevado a cabo el Festival Deportivo LAI 2016 y 2017. Esta instalación es administrada por la Fundación 2010. También, el Centro de Tiro con Arco Reparto Samán, el cual tiene un costo de construcción de \$1,256,966.25. Los eventos celebrados en esta instalación fueron los Juegos Mayagüez 2010 IWAS Jr. 2013. Además, los eventos nacionales significativos han sido; Copa Cabo Rojo 2016 y 2017. Por otro lado, las condiciones del lugar luego del Huracán María se vieron afectadas a causa de una verja de fondo que funge una parte importante dentro de la misma. El equipo deportivo sufrió serios daños ya que, los caballetes de colocar las dianas se quedaron fuera y sufrieron daños. Esta estructura es administrada por la Federación de Tiro con Arco de PR a diferencia de la mayoría de las instalaciones deportivas antes mencionadas. La Fundación 2010 realizó un trabajo arduo al llegar al fondo de la información necesaria para determinar las condiciones físicas de estas sedes deportivas.

Por otro lado, el **Departamento de Salud** nos hizo llegar su ponencia a través de su Secretario el Sr. Rafael Rodríguez Mercado en la cual realizaron sus expresiones desde la posición de Secretaria Auxiliar de Salud Ambiental, adscrita al Departamento de Salud. En su memorial, dictaminaron lo siguiente; el Estadio Centroamericano José A. Figueroa Freyre es administrado por el Departamento de Recreación y Deportes y según el Departamento de Salud a ellos no les consta que estos tengan la licencia sanitaria vigente.

También, indicó que el Natatorio Carlos Berrocal, Recinto Universitario de Mayagüez posee licencia sanitaria y la misma vence en junio de 2018. A su vez, el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez, el Pabellón El Maní y el Estadio Santiago Llorens poseen licencia sanitaria y vencen en abril de 2019. El Estadio Isidoro García fue inspeccionado por el personal del Programa de Salud Ambiental y se denegó la licencia sanitaria solicitando un plan de acción correctivo. Por otra parte, el Coliseo Rafael A. Mangual se encuentra actualmente cerrado por los daños causado por el huracán María. Por otro lado, la Cancha de Raquetball del RUM, posee licencia sanitaria con fecha de vencimiento de 18 de mayo de 2018.

A todas estas facilidades se les requiere permiso sanitario vigente, la mayoría de ellas cumplen con ello, ya que es sumamente importante para llevar a cabo actividades en las mismas. Aun así, sus condiciones físicas no son las más óptimas, debido a los fenómenos atmosféricos atravesados en la isla. A pesar de esta problemática de rehabilitación y mantenimiento, se continúa visualizando estas estructuras con potencial y capacidad para llevar acabo los juegos. Por tanto, el Departamento de Salud alude a todas las agencias correspondientes para que las mismas resuelvan este asunto. Hacen un llamado a unir esfuerzos para corregir de urgencia estas facilidades. Según, dispone el Sr. Rodríguez, estas facilidades o estructuras son de gran interés deportivo y económico de las mismas. El Departamento de Salud endosa el propósito de la investigación, ya que cree pertinente que se lleve a cabo esta evaluación para brindarle a estas facilidades el mantenimiento correspondiente.

El Secretario del **Departamento de Transportación y Obras Públicas** el Sr. Carlos M. Contreras Aponte, emitió sus observaciones en el memorial solicitado por esta Comisión. En el mismo, expresa que las propiedades identificadas en la medida no pertenecen o se encuentran bajo la jurisdicción del Departamento Transportación y Obras Públicas y/o de la Autoridad de Carreteras y Transportación. Este Departamento alega que es pertinente recalcar que la Ley 26 de 2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal" se estableció lo siguiente; *"Esta Ley crea el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles y le faculta a llevar a cabo todas las acciones necesarias para lograr la disposición de los bienes inmuebles. Esto en balance con los mejores intereses del Estado como vendedor, el comprador y la ciudadanía en general. Por medio de esta Ley se establecen los preceptos generales que guiarán la aprobación de reglamentos y normas que uniformen los procesos de venta de inmueble y les den mayor certeza a las transacciones."* Es por esto que, se deben regir por este Comité para que determinen cual sería el mejor uso o utilidad para cada facilidad inmueble. Las propiedades antes mencionadas pertenecen al

Estado. El Departamento a través de su Secretario el Sr. Contreras sugiere que esta Comisión debería contar con apoyo de dicho Comité para que estos determinen los posibles métodos para rehabilitar y utilizar estas facilidades gubernamentales. Estos emitieron esta información sobre la Ley 26 de 2017 con el mayor interés de que esta investigación sea atendida por este servidor y la Honorable Asamblea Legislativa.

El **Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico** a través del Sr. Rafael I. Rodríguez Nieves Primer Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal del Banco Económico de Puerto Rico expuso su encomio ante esta Comisión para contribuir al análisis de la problemática que representa el R del S. 610. Este, expresa que los recursos deportivos aportan al desarrollo económico y turístico de Puerto Rico y reconocen la importancia de los mismos dentro de nuestro avance y crecimiento. Además, hizo mención sobre la acción del Gobierno de Puerto Rico al invertir una cantidad de dinero sustancial como parte del desarrollo de instalaciones deportivas. Todo esto, con el fin de habilitar las áreas para la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010. Esta actividad aportó a la Región del oeste un incentivo económico valioso sobre millones de dólares. Lo que es de gran aportación para la expansión económica de esta región caracterizada por sus lugares turísticos. Lo que beneficia a los comerciantes locales de la zona, que conlleva generar empleos para nuestros ciudadanos. Además, abre paso al intercambio de culturas, ya que estudiantes de otros países participan de estos juegos. No obstante, actualmente se deben tomar medidas para evitar el deterioro de estas instalaciones y/o estructuras. Por lo cual, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Sr. Rafael I. Rodríguez Nieves Primer Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal, avalan la atención de dicha medida legislativa para que en conjunto con los departamentos, entidades y agencias pertinentes unan esfuerzos para hallar una solución inmediata para habilitar estas estructuras deportivas.

Al analizar el memorial emitido por el Dr. Amílcar González Ortiz Director Ejecutivo de la **Autoridad de Edificios Públicos**, se determinó en naturaleza, son una instrumentalizad del Gobierno de Puerto Rico creado en virtud de la Ley 56 de 19 de junio de 1958 según enmendada. Esta, tiene la autoridad para diseñar, construir, remodelar, realizar mejoras, operar y dar mantenimiento a estructuras que necesiten las agencias, instrumentalizadas, cooperaciones públicas y demás dependencias gubernamentales para ofrecer sus servicios. Son titulares y brindan servicios de mantenimiento y conservación a cuatrocientos dieciséis (416) escuelas y ciento seis (106) cuarteles y comandancias de la policía. Además, tienen a su cargo treinta y seis (36) tribunales y cincuenta y cinco (55) centros de gobierno.

Estos, también abarcan una parte de los edificios públicos del Gobierno de Puerto Rico acobijados bajo la Ley 56 de 1958. Es decir, que los edificios que les son asignados son de su plena responsabilidad, jurisdicción el mantenimiento de los mismos.

Según se desprende de las opiniones emitidas por el Dr. González la estructura operacional de la Autoridad de Edificios Públicos consta de dos áreas. La primera es el Área de Desarrollo de Proyectos, cuya función es planificar, diseñar y construir y la segunda Área es de Conservación y Mantenimiento; la cual está encargada de la administración de varios edificios. Estos, indican en su memorial que ambas unidades se encuentran consolidadas. Además, tales servicios se ofrecen en nueve oficinas regionales localizadas entre los pueblos de Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Carolina, Caguas, Guayama, Humacao, Ponce, y Mayagüez. En conformidad con lo antes expuesto por la Autoridad de Edificios Públicos dentro de la jurisdicción del estos no pertenecen ni son dueños de administrar o brindarle mantenimientos a las instalaciones que expone esta medida. Aun así, estos indican que se deberían buscar las ayudas pertinentes para resolver esta problemática. A su vez, determinan que es un asunto que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico debe atender. Así mismo, como la responsabilidad de ciertos edificios públicos caen sobre su jurisdicción, se debe alegar este dilema a los responsables de estas instalaciones que se pretenden investigar bajo los propósitos de esta medida.

El memorial solicitado a el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** (DDEC) fue respondido por el Lcdo. Gabriel Maldonado González, Asesor Legal General y Legislativo. El cual dispuso que; conforme al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado que constituye la Ley Orgánica del DDEC es quien implementa y supervisa la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico. Además, este departamento está relacionado con los sectores industriales, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, y el cooperativismo. Por tanto, estos ayudan a propiciar un desarrollo económico estable, auto-sostenido y con una visión hacia el futuro. Un factor importante para el Departamento es la globalización y los bloques económicos regionales, lo que incide directamente en nuestra economía. Por otra parte, estos manifiestan que las estructuras desatendidas o que no se utilizan a su máximo potencial pueden crear serios problemas para los municipios, ya que estas son propensas a deteriorarse y a ser vandalizadas. A su vez, estas estructuras al ser desatendidas o poco utilizadas, obstaculizan el crecimiento municipal y gubernamental. Si no se les provee mantenimiento para brindarle el uso correcto, las mismas están en peligro de convertirse en estorbo público. Es necesario

respaldo y someter esta investigación, ya que tendría un impacto, no solo económico, a su vez podríamos tener problemáticas ambientales. Por otro lado, el DDEC reconoce la importancia de preservar las estructuras y propiedades de la Isla para así adelantar el uso y desarrollo de las mismas y como consecuencia promulgar el desarrollo económico de Puerto Rico. Es por esto, que recomiendan que se les solicite comentarios a la Compañía de Turismo y al Departamento de Recreación y Deportes.

La Sra. Carla G. Campos Vidal Directora Ejecutiva de la **Compañía de Turismo de Puerto Rico** expuso en su memorial que dicha compañía fue creada bajo la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada mejor conocida como "Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico" (Ley Núm. 10). Recibiendo así de la Asamblea Legislativa, los poderes y facultades necesarios para fomentar el desarrollo de la industria turística y maximizar el potencial de Puerto Rico como un destino turístico de calidad mundial y de deportes. Lo cual los responsabiliza de las actividades de connotación turísticas en los ámbitos de las artes, el deporte, el comercio y estructuras históricas. Como parte de sus esfuerzos, la Compañía de Turismo para maximizar nuestro destino turístico creó el Concilio de Turismo Deportivo, el cual tendrá el deber de preparar la política pública sobre el deporte como segmento de inversión económica y proyección de la Isla como destino. A su vez, preparará el plan estratégico para el ejercicio de aquellas manifestaciones de turismo deportivo con potencial para atraer beneficios económicos y de promoción para la Isla.

En adición, promoverá el desarrollo de la infraestructura e instalaciones idóneas para la celebración de los diferentes eventos deportivos locales e internacionales. Evaluará recomendaciones de inversión mediante apoyo económico a diversidad de eventos deportivos. Además, esta Ley dispone que; el Concilio de Turismo Deportivo estará integrado por los siguientes ocho (8) miembros: el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, quien presidirá el mismo y proveerá los servicios de apoyo correspondientes a la Secretaría del Concilio para asuntos de actas y seguimiento de los acuerdos; el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico; el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; el Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico; el Comisionado de Asuntos Municipales, el Director Ejecutivo del Negociado de Convenciones de Puerto Rico y dos (2) miembros privados que representen el interés público. Todo esto, con el fin de unir entidades y personalidades comprometidas con el desarrollo del turismo y del deporte para aportar al crecimiento de las estrategias para poder exaltar a Puerto Rico como un destino turístico. La Sra. Campos entiende que es responsabilidad de la Compañía

promover el desarrollo de la infraestructura e instalaciones idóneas de los diversos eventos. Estas actividades como lo son los juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe son importantes para la misma, por tanto, avalan la dicha medida legislativa.

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** emitió sus expresiones sobre dicha medida legislativa en la cual acudió la Sra. Ivelisse Navarro Suárez Subcomisionada de Desarrollo Cooperativo exponiendo sus comentarios al respecto. En la misma, indica que dicha Comisión fue establecida bajo la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada y concebida para ser el eje principal para la definición e implantación de las estrategias gubernamentales para el fomento y desarrollo del Cooperativismo. Para establecer, además, una coordinación ágil y efectiva entre sus componentes, proveyendo el espacio para la colaboración estrecha entre el Gobierno de Puerto Rico, la academia y el propio Movimiento Cooperativo. A su vez, existen los ecosistemas de cooperativos, en donde estos declaran que las leyes de Puerto Rico establecen políticas públicas a favor del cooperativismo; creando responsabilidad entre agencias donde convergen representantes de los diversos componentes públicos. Esto conlleva relaciones socioeconómicas, regulaciones, supervisiones, procesos de incorporación y trato tributario. Bajo las leyes constituidas se han creado entidades especiales como el Banco Cooperativo y Fidecoop.

También, explican las incorporaciones de cooperativas; realizan la función de promoción, educación, asesoramiento y servicios generales especializados. A diferencia de las cooperativas ordinarias las incorporadas requieren un proceso establecido en ley mediante el cual la Comisión de Desarrollo Cooperativo examina. Por otra parte, la Sra. Navarro, explicó que existen las Cooperativas Activas son sometidas ante el Departamento de Estado para inscribirlas en el registro de corporaciones. La política pública de esta Comisión, les permite ser facilitadores del desarrollo de nuevas cooperativas que se integren a los diversos sectores económicos. Por tanto; el que se ausculte escenarios de desarrollo para las instalaciones de los juegos Centro Americanos y del Caribe Mayagüez 2020 es una excelente iniciativa. La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, secundan el que se consideren proyectos de cooperativismo tanto existentes como de nueva creación que aporten al desarrollo económico de la Isla.

El memorial emitido por el Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA Director de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** expresa que esta oficina fue constituida en el 1942 por la Legislatura de Puerto Rico aprobada por la Ley Núm. 213. La misma, creó el Negociado del Presupuesto y la Junta de Planificación en la Oficina del

*Done*

Gobernador. La Ley exige que el Negociado del Presupuesto realice para el poder ejecutivo un Presupuesto Anual de gastos de funcionamientos y mejoras capitales. El Gobernador en su deber, sometería el presupuesto a la Asamblea Legislativa al comienzo de cada sesión ordinaria. Presentaría en el mismo sus propuestas y manejo de ingresos para el año fiscal. En el 1944 la Junta de Planificación se le adjudicó la preparación del presupuesto económico, lográndose así la necesaria articulación entre la planificación económica. A consonó, con las declaraciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; la Comisión debe investigar acerca de los costos para acondicionar, desarrollar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas requeridas. A tales efectos, el Departamento de Recreación y Deportes y los municipios donde se ubican las instalaciones, son los responsables de atender las necesidades de las mismas. Estos entienden; que dentro de su función no les corresponde accionar ante esta problemática. Aun así, reconocen y entienden necesario la atención de dicha problemática que afecta en gran escala ámbitos económicos. Es por esto, que la Oficina declaró que, de haber algún impacto presupuestario al analizar los hallazgos, se les permita delimitar el alcance del proyecto. Es por esto, que notificaron que cualquier inversión requerida a estos fines que se dese realizar deberá estar en cumplimiento con las medidas de disciplina presupuestaria establecidas por esta Administración y ser cónsonos con el Plan Fiscal. Le recomendaron a esta honorable Comisión a requerir la opinión de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal.

La Comisión de Desarrollo del Oeste en su deber solicitó al **Banco Gubernamental de Fomento** sus expresiones acerca del R del S. 610. Esta solicitud fue atendida por el Sr. Christian Sobrino Vega miembro del Banco, el cual estipuló que mediante la Ley Núm. 252 de 1942 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico constituyó el BGF con el propósito de lograr el "*completo desarrollo de los recursos humanos y económicos de Puerto Rico*". Esta legislación de la Asamblea Legislativa fue completada con la aprobación de la Ley Núm. 272 de 1945. La Ley antes mencionada, facultó para actuar como agente fiscal y asesor financiero del gobierno central y sus agencias. Además, se creó la Ley 17 del 23 de septiembre de 1948, que contiene la Ley Orgánica del Banco. Luego de brindarnos su trasfondo histórico comunicaron a esta Comisión en que el Banco se encuentra en proceso de cierre al amparo de las disposiciones del Plan Fiscal Certificado. No obstante, estos avalan la investigación y la búsqueda de una solución inmediata para estas estructuras y recomiendan que se ausculten los comentarios del Departamento de Recreación Y Deportes y la Autoridad para el financiamiento de las infraestructuras.

A través del Sr. Hecrian D. Martínez Martínez, Asesor Legal de la **Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico** se expresa ante la presente Resolución indicando que el Gobierno de Puerto Rico invirtió doscientos veinte mil (\$220,000.00) en la construcción y habilitación de la planta física que, según la medida, no es utilizada al máximo de su potencial ni recibe mantenimiento óptimo. Indican, que el propósito de dicha investigación es totalmente loable ya que va dirigida a fomentar la mejor utilización de los recursos disponibles en beneficio de la ciudadanía en general. Recomiendan los insumos del Departamento de Recreación y Deportes, Universidad de Puerto Rico y el Municipio de Mayagüez. Dichos memoriales han sido solicitados y el único que ha llegado a la Comisión ha sido el del Municipio de Mayagüez. No obstante, se le brindó seguimiento y no al presente informe no han llegado los insumos a dicha Comisión.

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Resolución del Senado 610 tiene el propósito de investigar las condiciones de las estructuras o instalaciones utilizadas para los Juegos Centro Americanos y del Caribe. El objetivo fundamental del certamen ha sido aumentar el nivel competitivo del deporte de las naciones miembro de cara a Los Juegos Olímpicos. En el 1966 San Juan Puerto Rico fue sede, en el 1993 Ponce Puerto Rico y 2010 Mayagüez, Puerto Rico. Estos juegos internacionales y nacionales escogieron a Puerto Rico como sede en el 2010 celebrándolos en la región Oeste. Esto, brindó un gran incentivo económico para la isla. A su vez, aportó al crecimiento turístico luciendo más atractivo para los países Centro Americanos y del Caribe. Como parte de la investigación para realizar las acciones correspondientes con el fin de solucionar esta problemática, la Comisión de Desarrollo del Oeste realizó su gestión. En la misma, les solicitó a diferentes entidades, departamentos y agencias sus memoriales con respecto a la medida legislativa. Los memoriales fueron muy claros en lo que respecta a sus funciones y jurisdicciones. Explicaron sus bases legales y plantearon los límites de su estado natural y el alcance que poseen dentro de la resolución presentada. Las mismas avalan y determinan bajo sus análisis que la atención de este asunto debe ser apremiante.

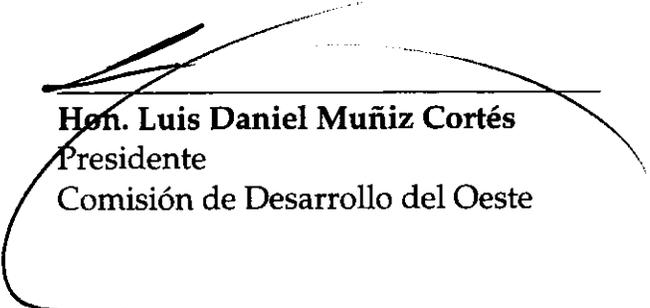
Fueron solicitados memoriales a el Departamento de Hacienda el cual indicó que solo es necesaria la evaluación por su parte de aquellas mediadas que tengan un impacto en Fondo General. Así mismo, la Fundación 2010 el Pabellón de Esgrima y Tenis de Mesa de Mayagüez, el Centro de Vela y Canotaje de Boquerón y las canchas de Voleibol de Playa de Boquerón lo cual la hace responsable de la rehabilitación de estas estructuras. Sin embargo, la Autoridad de Edificios públicos determinó que no tiene jurisdicción sobre estas instalaciones. Por otra parte, el Departamento de Salud investigó la salubridad de estos lugares para certificar si los mismos tienen sus licencias e implementar un plan correctivo para su mejoramiento. El Departamento de Transportación y Obras Públicas le recomendó a esta Comisión que se sometiera este proyecto a la evaluación distintas agencias. A su vez, el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico alegó que estos eventos apartan un incentivo económico valioso sobre millones de dólares a Puerto Rico, lo cual es meritorio tener estas facilidades en óptimas condiciones. Además, el Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio recomendó solicitar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Recreación y Deportes, sus memoriales ya que pueden aportar a la investigación, los cuales fueron solicitados y entregados a excepción del Departamento de Recreación y Deportes. La Compañía de Turismo de Puerto Rico determinó que es responsabilidad de la Compañía promover el desarrollo de la infraestructura e

instalaciones idóneas para llevar acabo estos eventos. Por otro lado, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, secundan el que se consideren proyectos de cooperativismo tanto existentes como de nueva creación que aporten al desarrollo económico de la Isla. La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico indica que el Gobierno de Puerto Rico invirtió doscientos veinte mil (\$220,000.00) en la construcción y habilitación de la planta física que, según la medida, no es utilizada al máximo de su potencial ni recibe mantenimiento óptimo. Por otra parte, el Banco Gubernamental de Fomento indicó que avalan la investigación y la búsqueda de una solución inmediata para estas estructuras. Y, por último, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que dentro de su función no les corresponde accionar ante esta problemática. Aun así, reconocen y entienden necesario la atención de dicha problemática que afecta en gran escala ámbitos económicos.

Es por esto que se recomienda que se atienda a la mayor brevedad las instalaciones y dicha resolución sirva como medio para la rehabilitación de las mismas. Continuaremos con dicha investigación y próximamente realizaremos una inspección ocular en las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y continuar buscando alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración de la Resolución del Senado 610 presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Respetuosamente sometido,



**Hon. Luis Daniel Muñoz Cortés**  
Presidente  
Comisión de Desarrollo del Oeste

**ORIGINAL**

RECORDED SEP 19 AM 10  
TELETYPE Y RECORDS SENADO

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de septiembre de 2019

**Informe sobre la R. del S. 1156**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1156 realizar una investigación sobre las razones que han impedido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) firmar los acuerdos que dan lugar a la utilización de los fondos asignados por el *US Fish and Wildlife Service* a través del *Sport Fish Restoration Program* para el proyecto de instalación de los *fish aggregating devices* (FAD's) en el Oeste de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez

Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1156

11 de julio de 2019

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico ~~investigar~~ realizar una investigación sobre las razones que han impedido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Universidad de Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) firmar los acuerdos que dan lugar a la utilización de los fondos asignados por el *US Fish and Wildlife Service* a través del *Sport Fish Restoration Program* para el proyecto de instalación de los *fish aggregating devices* (FAD's) en el ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2014 un grupo de comerciantes y pescadores recreativos de la zona ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico han venido impulsando un proyecto para la instalación de varios *fish aggregating devices* (FAD's) en aguas cercanas al ~~municipio~~ Municipio de Cabo Rojo. Afortunadamente, en enero de 2018 el *Sport Fish Restoration Program* del *US Wildlife Service* aprobó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA) la propuesta presentada por el Recinto de Mayagüez de la UPR, que incluye componentes de investigación, educativos y de beneficio económico para diversos sectores de esta región. Sin embargo, el término provisto por la agencia federal

para el acceso a los fondos venció en diciembre de 2018 sin que las partes completaran los contratos que establecerían el manejo de los fondos.

Esta inacción provocó la solicitud de una *no cost extension* por parte de las entidades locales, pero no fue hasta febrero de 2019 que la entidad federal acogió la petición y extendió el acceso a los fondos hasta diciembre de 2019. Sin embargo, al día de hoy el DRNA y la UPRM no han completado la documentación requerida. Ante esto, Puerto Rico desaprovecha una oportunidad increíble para el desarrollo de la pesca recreativa y otros sectores económicos en el ~~oeste boricano~~ Oeste de la Isla.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico considera pertinente iniciar una investigación con el objetivo de conocer las razones que han impedido que el DRNA y la UPRM finalicen los trámites para la utilización de estos fondos, que, sin lugar a duda, su buen uso fomentará el desarrollo económico en la zona ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos  
 2 Naturales; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico  
 3 ~~investigar~~ realizar una investigación sobre las razones que han impedido al  
 4 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Universidad de  
 5 Puerto Rico en su Recinto de Mayagüez (UPRM) firmar los acuerdos que dan lugar a  
 6 la utilización de los fondos asignados por el *US Fish and Wildlife Service* a través del  
 7 *Sport Fish Restoration Program* para el proyecto de instalación de los *fish aggregating*  
 8 *devices* (FAD's) en el ~~oeste~~ Oeste de Puerto Rico.

9           Sección 2.- ~~La Comisión~~ Las Comisiones rendirán un informe final con  
 10 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días  
 11 ~~desde~~ después la aprobación de ~~la~~ esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente ~~luego~~ después
- 2 de su aprobación.

*M.S.*

# ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de septiembre de 2019

Informe sobre la R. del S. 1178

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1178, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1178 realizar una investigación sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Sur Central.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1178, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1178

6 de agosto de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico realizar ~~un estudio~~ una investigación sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Sur Central.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico destina una parte considerable de su presupuesto al Departamento de Educación. Es deber del Departamento de Educación mantener en buen estado las escuelas públicas de manera que se garantice la seguridad, la salud y se les provea a los estudiantes y a toda la comunidad escolar el mejor escenario posible para ~~llevarse~~ llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cabe constatar que en la Constitución de Puerto Rico no solo se consagra el derecho de los estudiantes a una educación pública, gratuita y no sectaria<sup>1</sup>, sino que faculta a la "Asamblea Legislativa a aprobar leyes en protección a la vida, la salud y el bienestar del pueblo"<sup>2</sup>. A tenor con lo anterior, es menester de este Senado investigar la situación de nuestras escuelas, donde el Estado cumple con su mandato cimero y

<sup>1</sup> Art. II, Sec. 5, Const. ELA, LPRA, Tomo 1.

<sup>2</sup> Art. II, Sec. 19, Const. ELA, LPRA, Tomo 1, ed. 2017, pág. 5.



constitucional de brindar a sus ciudadanos "una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad..."<sup>3</sup>.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del  
2 Senado de Puerto Rico realizar ~~un estudio~~ una investigación sobre el estado de  
3 situación de las escuelas públicas del área Sur Central.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y  
5 recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta  
6 Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente  
8 después de su aprobación.

---

<sup>3</sup> Art. II, Sec. 5, Const. ELA, *supra*.

*MS.*